



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Lunes 17 de agosto de 1987

Núm. 98

Administración Provincial

Confederación Hidrográfica del Duero

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

Nota-Anuncio

Expediente: C-8575.

Central Hidroeléctrica "Ausín".

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (B.O.E. 22-6-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico, cuyas características principales son:

Peticionario: Don Eduardo López Requejo y don Eugenio Balbás García.

Domicilio: Calle Girón de Velasco, 48, Peñafiel (Valladolid).

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pisuerga.

Caudal: 60 metros cúbicos / s.

Desnivel máximo: 3,10 m.

Potencia a instalar: 1.300 Kw.

Provincia de la toma: Palencia.

Término municipal donde radican las obras: Torquemada.

Características de las obras del aprovechamiento:

—Reparaciones localizadas del azud de derivación existente y consolidación de su coronación.

—Nuevo edificio de la central con planta de turbinas y planta de alternadores.

—Obras auxiliares de accesos, ataguías y contra-ataguías para los trabajos en azud y central.

—Dragados, limpiezas, demoliciones y acondicionamiento de las zonas afectadas por las nuevas obras.

Características de las instalaciones electromecánicas:

—2 Turbinas verticales semi - Kaplan, caudal nominal 30 metros cúbicos / s (cada una) y equipo complementario.

—2 Alternadores asincronos de 800 Kw (cada uno) 600 r. p. m.

—1 Transformador de potencia nominal 2.000 KVA, relación de transformación 13-2-20/0. 4-0,23 KV.

—Cuadros de BT, AT, contadores, servicios auxiliares cc. control central (microprocesador) y batería de condensadores.

—Instalación eléctrica general de puesta a tierra, alumbrado y fuerza.

—Línea eléctrica aérea de 13,2 KV, conductores A 2 -Ac tipo LA-56, apoyos metálicos y sistema de enlace con red de distribución.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero. Muro, 5 Valladolid, y en la Delegación Territorial de Fomento de Palencia y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte (20) días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Valladolid 13 de julio de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

3590

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, en los autos sobre arrendamientos rústicos, con el número 336/87, seguidos a instancia del Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de doña Carmen Diez García, contra los Herederos de Jesusa García Salomón y don Juan Carlos Diez García, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de doña Jesusa García Salomón, para que en el improrrogable término de seis días, comparezcan en autos y contesten a la demanda, en legal forma si lo estiman oportuno, apercibiéndoles que de no efectuarla así les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete. —El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3343

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil número 69/86, a instancia de Banco Hispano Americano, frente a Angel Fernández Macho, en reclamación de 1.100.000 pesetas de principal, intereses y costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado

sacar a pública y judicial subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 24 de septiembre de 1987, para la segunda el día 20 de octubre y para la tercera, en su caso, el día 18 de noviembre, todas ellas a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Quinta: Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Sexta: Que los bienes salen a subasta sin suplirse la falta de títulos de propiedad y que los autos y certificaciones del Registro estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

—Urbana: Parcela de terreno en casco de Herrera de Pisuergra, a la Piedad, de unos 820 metros cuadrados. Sobre esta parcela existe la siguiente edificación: vivienda ubicada junto al lindero sur del solar, compuesta de sótano, planta baja y planta superior, con una superficie de 225 metros cuadrados, destinándose el resto del solar a jardín. Valorada en 5.400.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Santiago del Hoyo Sanmpedro. — El Secretario, Mariano Santos.

3577

Administración Municipal

AMUSCO

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en su sesión de 1 de agosto de 1987, aprobó el proyecto de préstamo ante el Tesoro Público, cuyas características son las siguientes:

Importe: La cantidad necesaria para hacer efectiva la devolución del exceso de ingresos de Contribución Rústica y Contribución Urbana.

Interés: Sin intereses.

Amortización: Diez años.

Comienzo: 1988.

Retención de Ingresos: Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo adoptado con el quorum exigido en el artículo 47, G de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público por quince días hábiles, en unión del expediente de razón.

Amusco, 10 de agosto de 1987. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo.

3601

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 28 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Isidoro Fernández Díez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Buenavista de Valdavia, 6 de agosto de 1987. — El Alcalde, Pedro Campo.

3603

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en la del Ayuntamiento de Husillos, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal el día 4 de agosto de 1987, relativo al concurso para contratar la prestación de servicios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinados y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes del citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de concurso para contratar la prestación de los siguientes servicios:

— Arriendo de los servicios para mantenimiento y gestión de la Planta Depuradora que abastece a los municipios de Fuentes de Valdepero y Husillos.

a) *Objeto del contrato.* — El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios anteriormente indicados.

b) *Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de un año prorrogable.

c) *Tipo de licitación.* — Como tipo de licitación se señala la cantidad de

quinientas mil pesetas. Tal como determina el artículo 25 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, se entenderán que las ofertas comprenden, no sólo el precio del contrato sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que habrá de pagar el adjudicatario.

d) En las dependencias donde se halla expuesto al público el pliego de condiciones y resto de la documentación, en las Secretarías de los Municipios de Fuentes de Valdepero y de Husillos.

e) *Garantía provisional.* — La garantía provisional se fija en la cantidad de 10.000 pesetas y habrá de depositarse en la Caja de la Corporación, Banco de Santander, Cuenta número 321.118.

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 4 por 100, del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

g) *Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos, el día siguiente en que aparece el último anuncio del concurso, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

Oficinas de los Ayuntamientos de Husillos y Fuentes de Valdepero.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las catorce horas, del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ... número ..., y con D. N. I. número ..., enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicar y contratar los servicios de Arriendo de los servicios para mantenimiento y gestión de la Planta Depuradora que abastece a los Municipios de Fuentes de Valdepero y Husillos, y enterado asimismo de los demás documentos obrantes en el expediente de concurso, por medio de la presente proposición solicita a la adjudicación del concurso de referencia, y se compromete a realizar la prestación de los servicios anteriormente expresados, a que el concurso se refiere, con sujeción estricta al Pliego de condiciones y en la cantidad de (en letra) ... pesetas, para la primera anualidad ... Asimismo hace constar que conoce el contenido del Pliego en toda su integridad.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación, la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional.

También se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

En ..., a ... de ... de 1987. (Fecha y firma del licitador.)

Declaración de capacidad. — El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero y Husillos, para contratar la prestación de servicios.

En ..., a ... de ... de 1987.

3617

GUARDO

EDICTO

Por don Félix Rodríguez García, en nombre y representación de Auto FAM, S. A., se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, la industria Auto-FAM, S. A., dedicada a la reparación y venta de Automóviles, agencia "Renault", con emplazamiento en Avda. Santander, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 31 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3473

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones.

Entrada de vehículos.

Micieces de Ojeda, 11 de agosto de 1987. — El Alcalde, Nilo Barbero.

3605

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones.

Entrada de vehículos.

Olmos de Ojeda, 11 de agosto de 1987. — El Alcalde, Santiago Díaz-B. López-V.

3600

VILLAMURIEL DE CERRATO

En ejecución del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, de 28 de julio de 1987, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, Enterrador, por Concurso-Oposición libre, de la plantilla de personal laboral.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Operario de servicios múltiples, Enterrador.

Quien resulte aprobado será contratado como trabajador fijo con arreglo a la legislación laboral, con un período de prueba de tres meses.

2. Regulación y retribuciones.

Hasta que se suscriba el Convenio Colectivo de Trabajo para todo el personal laboral dependiente de este Ayuntamiento, el contrato del Operario de servicios múltiples, se ajustará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Palencia.

El contratado percibirá las retribuciones que dicho Convenio establece para los Peones Especialistas.

Tendrá además una gratificación por mayor productividad y dedicación de 7.000 pesetas mensuales.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en esta convocatoria, se exigirán los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará con el Certificado Médico.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

4. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y deberán presentarse en el Registro General del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el

artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de los ejercicios bastará con que el aspirante manifieste en su instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases, y referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los que aleguen méritos para que se tengan en cuenta en la fase original del Concurso, acompañarán a la instancia la documentación original que los acredite.

A la instancia se acompañará la carta de pago acreditativa de haber ingresado, en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de tramitación. En el supuesto de que dichos derechos se remitan a través de giro postal, en la instancia se hará constar la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por el señor Alcalde-Presidente la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

En la Resolución de la Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, se designará el Tribunal calificador, el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Colegio de E.G.B. "Pradera de la Aguilera".

El Secretario del Ayuntamiento.

El Arquitecto Municipal.

El Encargado de Obras municipal.

SECRETARIO:

El funcionario Administrativo de la Corporación o Auxiliar en quien delegue.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse, y no podrán actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

6. Sistema de selección.

El Sistema de selección será el de concurso-oposición, en dos fases:

A) Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

Primero. — Consistirá en realizar los trabajos manuales referidos a las

funciones a desempeñar, que serán señalados por el Tribunal antes de su comienzo, como son las relativas a la vigilancia, cuidado y mantenimiento del cementerio municipal, enterrador, y la limpieza de vías, servicios y calles municipales.

Segundo. — Consistirá en una escritura al dictado y una operación aritmética, entre las de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones.

Cada uno de estos ejercicios será eliminatorio y calificado de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminado el aspirante que no alcance la mínima de cinco puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas a continuación de su celebración y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

B) Fase de concurso.

Los aspirantes que superen la fase de oposición serán considerados en la fase de concurso y el Tribunal calificador podrá otorgar las siguientes puntuaciones por los méritos que se acrediten:

Por haber prestado servicios de enterrador: 0,10 puntos por mes de servicio prestado.

La puntuación máxima por este concepto no podrá ser superior a los nueve puntos.

La puntuación total de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

7. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1. Una vez finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de la plaza convocada y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que la someta a la consideración de la Comisión de Gobierno.

2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Certificado de escolaridad.
- Certificación Médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración Estatal, Autonómica o Local.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del

organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado ni contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir.

Aprobada la propuesta de nombramiento y contratación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

8. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas, por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes.

Villamuriel de Cerrato, 20 de julio de 1987. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

3554

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de julio de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas referido a la subasta de arrendamiento de fincas rústicas de los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Por otra parte, y haciendo uso de las facultades que otorga el número 2 del artículo 122, anteriormente citado, se anuncia al propio tiempo la celebración de la subasta haciéndose constar los datos que a tales efectos señala el artículo 123 del Texto Refundido, en la forma que seguidamente se indica:

a) *Objeto y tipo de la misma.* — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de dos fincas rústicas, con una superficie total de cuatro hectáreas, con el tipo de licitación que para cada una de ellas se especifica en el pliego de condiciones; por un importe total de 25.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento, con el aumento del cinco por ciento en cada uno de los seis años siguientes que dure el arrendamiento, en relación con el precio de renta correspondiente al año inmediatamente anterior.

b) *Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día uno de octubre de 1987 y terminando el día 31 de septiembre de 1993, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

c) *Pliego de condiciones.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantía provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en el tres por ciento de la renta total correspondiente a los seis años de duración del contrato y la garantía definitiva, en el seis por ciento del importe por que se hiciere la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial durante los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina, terminando el plazo el último de dichos veinte días hábiles a las trece horas.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado, profesión agricultor y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., y con D.N.I. número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, para la subasta sobre arrendamiento de fincas rústicas, se compromete a tomar en arrendamiento ... fincas, señaladas con los números ... del pliego de condiciones, ofreciendo para cada una de ellas en concepto de renta para el primer año, con el aumento establecido para años sucesivos las siguientes cantidades:

Para la finca ... de una superficie de ... hectáreas la cantidad de ... pesetas.

Para la finca número ..., de una superficie de ... hectáreas, la cantidad de ... pesetas.

Para la finca número ..., de una superficie de ... hectáreas, la cantidad de ... pesetas.

Acepta todas las condiciones consignadas en el Pliego, a las que se somete con sujeción estricta. (Fecha y firma).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villarmentero de Campos, para el arrendamiento de fincas rústicas. (Fecha y firma del licitador).

Villarmentero de Campos, 20 de julio de 1987. — El Alcalde, Saturnino Heredia.

3529